



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 233.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 9 de abril de 2026

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DE/N.° 52/2026 del 27 de marzo de 2026, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para asistir a la VI Reunión de Consultas Políticas Bilaterales con Francia, a nivel de Directores Generales, y a la reunión preparatoria de la delegación nacional, que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de abril de 2026, en París, República Francesa.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Embajador Raúl Martínez Villalba C.I.: 2.143.445 Cargo: Director General de Política Bilateral	VI Reunión de Consultas Políticas Bilaterales con Francia, a nivel de Directores Generales, y a la reunión preparatoria de la delegación nacional	Fechas: 27 y 28 de abril de 2026. Destino: París, República Francesa.
Ministro Carlos Vera C.I.: 1.696.691 Cargo: Director General de Asuntos Consulares		
Ministra Ana Mariela Ayala C.I.: 1.260.249 Cargo: Directora de Europa		
Primer Secretario Fabián Silva C.I.: 3.649.081 Cargo: Jefe del Gabinete del Viceministerio de Relaciones Exteriores		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro